



LAUDO ARBITRAL

N/R.: 05 - ARBC - 02475.6/2019

RECLAMANTE:

RECLAMADO :

Prenda o Teléfono Asociado:

En Madrid, a 11 de septiembre de 2019 constituido el Órgano Arbitral, compuesto por el Árbitro Único:

ARBITRO UNICO

[REDACTED], empleado público de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse en: contrató con [REDACTED] el día 18 de diciembre de 2017 una oferta con 50% de descuento y permanencia de 1 año, el descuento posteriormente se incumple, ya que no se aplica. Tras reclamar, en varias ocasiones le aplican la oferta procediendo a la devolución de lo cobrado mal, pero también le amplían la permanencia sin saberlo por lo que al cursar la baja en enero de 2019 le quieren cobrar una baja que no amplió.

Solicita que no le cobren penalización ya que no ha sido informado ni ha prestado consentimiento.

El Órgano Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante comparece a la audiencia mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2019 reiterándose en su reclamación, que consta por escrito en el expediente. Solicita que la empresa reclamada de forma clara, admita que no va a cobrar penalización .

La parte reclamada comparece a la audiencia mediante escrito de fecha 22 de julio de 2019 informando que no la reclamante no tiene contratado ningún servicio con [REDACTED] y no se ha generado ningún cargo en concepto de compromiso de permanencia con la desactivación. No se va a emitir ninguna carga adicional en la cuenta del cliente.

Comunidad de Madrid

Tras lo cual y, previa deliberación, el Órgano Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en EQUIDAD:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda **ESTIMAR** la pretensión de la reclamante de conformidad con las alegaciones formuladas por la empresa, mediante las cuales la compañía declara que a la reclamante no se le ha generado ningún cargo en concepto de compromiso de permanencia con la desactivación y que no se va a emitir ningún cargo adicional en la cuenta del cliente número [REDACTED]

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/ 2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del laudo; el complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del laudo, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el plazo de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el plazo de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el plazo de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo desde la expiración del plazo para adoptarla

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha señalados .

Este documento ha sido firmado digitalmente por EL ARBITRO UNICO, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.